
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN VI, 118 Y 119 FRACCIÓN I, CAPÍTULO II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN APEGO AL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 69, SIC. (Los particulares, sin perjuicio de que sean considerados sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, serán responsables de los datos personales de conformidad con la normatividad a aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares), DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA PRESENTE INFORMACIÓN SE CONSIDERA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.
